

Congreso Nacional de 1949
 Cámara del Senado
 Sesión de 20 de Octubre de 1949
 Acta N^o

Sumario

- I. Se instala la sesión.
- II Lectura y aprobación del acta del 11 del presente.
- III Lectura en Sumilla de Comunicaciones oficiales
- IV Presentación de Proyectos
- V El Honorable Colón Ferrero pide se declare urgente los proyectos que acaban de presentarse.
- VI El Honorable De la Torre consulta si el proyecto relacionado con los campos de aviación de El Dno debe pasar al Consejo Nacional de Economía
- VII Informes de Comisión
- VIII Segunda discusión del proyecto N^o 8. Conservación Agraria (dos artículos suspensos)
- IX Segunda discusión del proyecto N^o 73. Reformas en la Ley de Régimen Político Interno.
- X Se termina la sesión.

I. - Se instala la Sesión a las cuatro y cincuenta y cinco post meridien.

La preside el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República y Presidente nato del Honorable Congreso Nacional, don Augusto Alvarado I. lea; concurren los siguientes Honorables Senadores:

Anda Maldonado Cristóbal; Andrade Cevallos Alberto; Arzube Villaamil Alfonso; Castillo Carlos; Córdova Andrés F.; Carral Jaime Manuel; Céspedes Moscoso Esteban; Chaves Granda Jaime; Dávila Mera Jorge; De la Torre Luis D.; Durango Augusto; Egas Guisálva Darío; García Manuel E;

Gavilanes Alberto, Gilbert Abel, Gonzalez Luis D., Granga Cevallos Manuel,
Guerrero Carlos D., Heredia Cuzco Miguel, Jauer Victor M., Maldonado Con-
nyo Jorge, Marchán Delaviano, Mata Martinez Antonio, Miró Cabayas-
Eduardo, Miranda Navarzo Gilberto, Palacios Garcia Rubén, Salinas
Dario V., Pérez Echamique José M., Plaza Monzón César, Salim Julio E.,
Servano Colón, Servano Abelio, Velazquez Cevallos Mauro, Villacis Ma-
nuel, Emilio Francisco y Cevallos Menéndez Carlos.

Actúa el infrascrito Secretario de la Honorable Cámara del Senado.

-II-. Se lee el acta del anterior del presente.

El Honorable Pérez Echamique pide que, al referirse al Artículo
Primero del proyecto de impuestos para la E. A., se agregue antes de visor-
ción, las palabras expedición.

Con la rectificación anotada se aprueba el acta.

-III-. Lectura en Sumilla de Comunicaciones Oficiales.

Primero.- De la Confederación de Trabajadores sobre los problemas de la
Inca Sedalana. Para a las Comisiones respectivas.

Segundo.- De la Federación de Trabajadores oponiéndose al proyecto mi-
nero aventado que crea la Junta autónoma del Ferrocarril Ecuato. Es-
meraldas. Para a las Comisiones respectivas.

El Honorable Miranda pide de lecturas del siguiente cable:

Montevideo. Veintidos. Diez y nueve.

Senador Miranda - Quito-

Diga posibilidad de conseguir hasta veinte mil toneladas Azú-
car crudo de Ecuador pagadero en Dólares Libres. - Itabidos -

Justament. Buenos Aires. Quito. Octubre. diecinueve del cuarenta y

-1-. El Honorable Miranda. - Señor Presidente: En esta Cámara
y en Congreso Pleno, hemos venido reclamando que se adopte medi-
das de protección para la producción exportable del litonval. En este
ocaso esta inquietud, y una vez más, debo manifestar que es de todo
punto necesario preocuparse de la situación. Se viene una ame-
naza para la producción azucarera del Ecuador, que tiene opor-
tunidad de exportar el producto en cantidades apreciables. La com-
cha de azúcar, especialmente de remolacha en Europa, en México,

en Entreos alta y hay peligro de una superproducción, acerca de lo cual hay que tomar medidas oportunas. Hay que tenerlo oportuno, midiendo de hablar con el Director del Ingenio "Hercules" y con los otros en los peligros que se amenazan contra estas industrias. Desearía que los Honorable Comunas se interesen por este problema y que se lo estudie conjuntamente con los señores Gobernadores, para ver las medidas que conviene adoptarse.

La Presidencia dispone se atiendan este pedido.

-IV-

Presentación de Proyectos.

Primero. - Sobre el campo de aviación para las Provincias de El Oro.

Exposición de Motivos.

A pesar de las situaciones fronterizas de las Provincias de El Oro, hasta ahora ninguna de sus poblaciones, ni siquiera su Capital, cuenta con un campo de aviación que la ponga en comunicación aérea con el resto de las Repúblicas, incorporándose así al sistema moderno de comunicaciones. Son numerosas las Capitales de Provincias y aún las Cabeceras cantonales que cuentan con este adelanto indispensable en la época presente; pero en la Provincia de El Oro, el Estado ha desistido realizar esta clase de obras, a pesar de su íntima relación con las necesidades más elementales de la defensa Nacional en este tiempo en que la aviación juega un papel decisivo en casos de conflicto.

Por otra parte, no cabe duda que el país en general está sufriendo de escasez de aeropuertos, que lo deja a la zaga con relación a otros países que se han preocupado mucho más de este aspecto del progreso. Por estas razones, es indispensable dar los medios al Poder Ejecutivo para que emprenda cuanto antes una labor sistemática y organizada de construcción de aeropuertos en la República, empezando naturalmente por aquellos que tienen mayor importancia estratégica y económica.

A llenar esta necesidad va enaminado el adjunto proyecto de Decreto, mediante el cual se crean fondos tomando los de un mismo punto de ingresos que en nada afecta a los capitales del país,

ni tienda en lo más mínimo a gravitar sobre el costo de los vienes,
ni puede repercutir sobre la masa general de consumidores, por lo
cual, y dada la intensidad patriótica de dicho proyecto, espera-
mos que obtengas la aprobación general de la Cámara.

55) Colón Ferrans, Mauro Vargas, C. y Doctor A. Gilbert.
Para a la Comisión de Obras Públicas.

Segundo.- Proyecto sobre indemnización a los Municipios de Machala
y Pasaje por la nacionalización del Ferrocarril Puerto Bolívar
Machala y Pasaje...

Exposición de Motivos.

El Ferrocarril denominado de El Oro, que hace su recorrido
o trayecto entre Puerto Bolívar, Machala y Pasaje, fué construído
a fines del siglo pasado y comienzos del presente, con los fondos
propios de las Municipalidades de Machala y Pasaje y con el
apoyo económico y esforzado de los respectivos vecindarios Muni-
cipales que no vacilaron en aceptar fuertes gravámenes con el obje-
to de procurarse a sí mismos, esta mejora en sus comunicaciones
y transportes. Desde entonces los dos Concejos Municipales explotaron
este ferrocarril, cuyo producto incrementaba sus fondos comunes;
y lo mantuvieron en buen estado de servicio y de rendimiento e-
conómico.

Pero la Junta Provisional de Gobierno instalada a raíz
de la Revolución de nueve de Julio de mil novecientos veinticin-
co, expidió un Decreto Supremo el día veintinueve de Agosto de mil
novecientos veinticinco que aprueba y publica en el Registro Ofi-
cial número treinta y siete de veintinueve de Agosto del mismo año,
por el cual se dispónia que la sección de Ferrocarriles, adscrita
al Ministerio de Obras Públicas que acaba de crearse, sería
la encargada en lo sucesivo, de la administración, dirección
y control de todos los Ferrocarriles de la República, con lo cual
venía a centralizarse y nacionalizarse el Ferrocarril de El Oro, de
Pasaje y Machala. Esta verdadera expropiación, o como quis-

na llamarse, se verificó sin indemnización ni pago de ninguna clase.

El Patriotismo de los señores de estas Municipalidades ha silenciado este atropello a su propiedad durante todos los años transcurridos desde entonces; pero ahora que la situación de los pueblos orensés es por demás deplorable, que viven en un estado de atraso y abandono, después de la aciaga invasión que asoló sus tierras y robó sus riquezas en mil novecientos cuarenta y uno, es de estricta justicia que el Estado indemnice a esos Municipios siquiera en parte, el valor del Fero camit que fue nacionalizado sin un motivo plausible; a fin de que estos dineros sirvan para aliviar en parte las muchas necesidades que están padeciendo los pueblos correspondientes a los expresados Municipios

55) Señores Doctores Colón Servano, Mauro Velásquez C. y Doctor A. Gilbert
Pasa a la Comisión de Municipalidades.

Encero. - Proyecto referente a la carretera Girón - Pasaje.

Exposición de Motivos

La carretera Girón - Pasaje es, sin lugar a dudas, una de las más importantes del país; no cede en trascendencia a otras carreteras en construcción, como la de Durán - Tambo o Esmeraldas - Luminudi; y seguramente las aventaja en valor estratégico. Sin embargo de que esta carretera está llamada a unir pueblos o secciones de tanta importancia demográfica, a incorporar a la producción a zonas de extraordinaria eschuberancia agrícola, y de llenar una necesidad de defensa nacional que lamentablemente se fueso de manifiesto en mil novecientos cuarenta y uno, pasan los años y no se ve crearse el día de su definitiva terminación.

Es verdad que en la sección correspondiente a la Provincia del Azuay se han construido, en forma estable, unos ciento diez kilómetros de carretera, aproximadamente; en buena parte, gracias a la capacidad y dinamismo del señor Ingeniero Ismael Rodríguez. En cambio, en la sección correspondiente a la provincia de El Oro, desde hace veinte años, sólo se han construido

unos cinco o seis kilómetros de carretera.

En el presente año, los progresos de estas obras son sumamente lentos y producen la permanente fastidia e inconformidad de los pueblos orensés. En buena parte, ello se debe a que por la penuria fiscal sólo existe un Ingeniero encargado de la vigilancia de todas las obras provinciales, que necesita movilizarse de un cantón a otro, en una provincia extensa, lo cual impide que pueda ejercer una asidua vigilancia sobre las obras que la requieren. Estas razones nos han llevado al convencimiento de que es más conveniente para la próxima terminación de una carretera de tanta trascendencia como de la que tratamos, que se saque a licitación la terminación de la obra, sobre todo en la sección correspondiente a la provincia de El Oro, obrando la seguridad de que son tantas ahora las compañías nacionales y extranjeras que tienen interés por celebrar contratos sobre obras de esta naturaleza, que el Ministerio de Obras Públicas podrá celebrar un convenio en las condiciones más favorables para los intereses de la nación. Se facilita esta licitación porque la sección que debe licitarse cuenta con el cincuenta por ciento de los fondos señalados en el Artículo Primero numeral tercero del Decreto de veintiocho de Octubre de mil novecientos veintenta y ocho, que está inscrito en el Registro Oficial número sesenta y cinco de Noviembre del mismo año.

Estamos convencidos que si llega a efectuarse la licitación y consiguientemente contratación de esta obra, su conclusión definitiva será cuestión de un par de años, breve plazo dentro del cual se verá colmada una de las más caras aspiraciones de la Provincia de El Oro y el Azuay.

ss) Colon Suarez, Manuel Velásquez C. y A. Gilbert.
Para el proyecto a la Comisión de Obras Públicas.

Cuarto.- Proyecto por el que se proroga el goce del producto de las sales de Payana.

Exposición de Motivos

La obra de reconstrucción de las Provincias del Dto ha realizado muy lentos progresos, trayendo la desilusión y la inconformidad al ánimo de los habitantes de estas Provincias. Hasta el momento la mayor parte de las necesidades vitales de los pueblos de rensus están insatisfechos. Carecen de agua potable, luz eléctrica, canalización, pavimentación, carreteras, campos de aviación y de muchas otros elementos de progreso.

El Estado financiero de las Municipalidades es sumamente deplorabile, por lo cual no pueden llenar ni los más fundamentales servicios públicos, a satisfacción de las respectivas comunas.

Hace algunos años, la legislatura de mil novecientos cuarenta y dos, tomando en cuenta estas condiciones, asignó a las Municipalidades de Machala, Puzos, y Santa Rosa, el producto líquido de la explotación de las sales de Payama, situadas en las aguas jurisdiccionales del Cantón Santa Rosa, con el objeto de que este producto incrementase las rentas municipales de los referidos Concejos Cantonales. El plazo de esta adjudicación ha concluido; pero como la situación de las Municipalidades antedichas no ha cambiado, sino que siguen en el mismo estado de prostración económica, hemos formulado el presente Decreto tendiente a prorrogar por unos años más el goce del producto de las sales de Payama, por parte de los Concejos Municipales mencionados, para evitar que la merma de estos ingresos menzara a agravar más su desequilibrio económico.

55) Colón Durano, Mauro Vitarquez C. y D. Gilbert

Para el proyecto a la Comisión de Municipalidades.

-V-. El Honorable Colón Durano pide a la Honorable Cámara que se declaren urgentes los proyectos que acabamos de presentar.

En consideración este pedido la Honorable Cámara lo aprueba.

-VI-. El Honorable De la Torre consulta si el Primer proyecto que se presentó o sea el relacionado con un campo de aviación para la provincia del Dto debe pasar al Consejo Nacional de Economía.

La Presidencia consultó a la Honorable Cámara y ésta se pronunció en sentido afirmativo.

-VII-

Informes de Comisión.

Primero. Sobre el proyecto de Ley de Carrera administrativa.

Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado

Vuestra comisión primera de Legislación, Constitución, etc., ha estudiado el proyecto de Ley de Carrera Administrativa enviada por el señor Ministro de Gobierno, Doctor Eduardo Aráoz Gómez y emite el informe que se le ha encomendado en los términos que sigue:

Si bien la finalidad del proyecto es altamente recomendable en el sentido de procurar alguna estabilidad para los servidores del Estado en el cargo Público que ocupan, se opone para esto como valla el principio constitucional de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República para los cargos de la Administración, de acuerdo con el Artículo Noventa y dos numeral sexto de la Constitución Política del Estado, Gobernadores de Provincias y a los demás funcionarios y empleados del orden Administrativo cuyo nombramiento y remoción no está atribuida a otra autoridad por la Constitución y las Leyes.

Por otra parte el Artículo Veinte del Proyecto que dice: 'Solamente podrá ser destituido de su cargo un Servidor del Estado, cuando existan en su contra cargos fundados por parte de sus superiores jerárquicos, quienes los presentarán para su estudio y dictamen al Departamento de Carrera Administrativa', crea la necesidad de los Departamentos de Carrera Administrativa, que como es natural, requerirán el respectivo personal con el sueldo correspondiente, y establecer por el momento mayores cargos burocráticos a cargo del Estado, parece ser inconveniente.

Por estos motivos la Comisión es de parecer que se aplaze el curso del mencionado proyecto, salvo en todo caso, y en éste de una manera especial, diverso parecer de la Honorable Cámara, ínter la negación del informe dan lugar a la discusión del proyecto, seguramente ocurrida del Honorable Senado de la Repú-

blica. f). Manuel A. Corral Jaimezqui, J. M. Perez Echamique, Manuel
E. Garcia. - Aprobado

- VIII -

Segunda discusión del Proyecto N.º Dcho.

Conscripción Agraria - "Dos artículos suspensos".

El Artículo Dieciséis del proyecto original dice: Los conscrip-
tos que hubieren cumplido el año de conscripción agraria podrán
retirarse si así lo desearan, dejando en beneficio de la Cooperativa
el fruto de su trabajo.

Se lee el artículo sustitutivo propuesto para el inciso c) del art. 16.

Los conscriptos que hubieren cumplido el año de conscripción,
podrán retirarse si así lo desearan, vendiendo el fruto de su trabajo
a la Cooperativa, previa autorización del Ministerio de Economía,
o de mandato de la Cooperativa.

En consideración el artículo sustitutivo.

El Honorable Corral Jaimezqui a favor el artículo susti-
tutivo. - se lee -

- e - El Honorable Corral Jaimezqui

Señor Presidente: a petición mía se suspenso este artículo por
que consideraba injusto el concepto que se señalaba en el Proyecto,
no creo que se pueda obligar un trabajo gratuitamente; otra cosa
sería que se diga que se pueda vender el producto de su trabajo y es-
to se ha hecho la modificación en este sentido me parece que
puede aceptarse.

Se cierra la discusión y se aprueba el artículo propuesto.

El Artículo Diecisiete en debate: El Instituto de Fomento
de la producción aplicará las disposiciones legales por las que
los Bancos de Fomento están autorizados a entenderse en
la venta directa al consumidor de los artículos producidos -
por las cooperativas establecidas conforme a esta Ley, sin más
retribución que la de los gastos que demandada la negociación,
respetando el derecho del productor para hacer esta transac-
ción por sí mismo.

Se lee el artículo sustitutivo propuesto por el Honorable Gilbert

que dice: El Instituto de Fomento de la Producción aplicará las disposiciones legales por las cuales los Bancos de Fomento, fomento de la Cooperativa, están autorizados a venderse en los ventos directos, al consumidor, de los artículos producidos por las cooperativas establecidas conforme esta Ley, sin más retribución que la de los gastos que demande la negociación, respetando el derecho de los productores para hacer la venta por sí mismos.

El Honorable Gilbert pide que los Honorables Compañeros se fijen en la redacción del proyecto.

-3- El Honorable Chaves Granja.-

Señor Presidente: Podría dar un informe verbal al respecto. Yo personalmente he hecho las correcciones del caso y creo que se podría aprobar la redacción con esas correcciones; pero me he consultado a mis Honorables Compañeros de Comisión. Sería posible dar un informe a nombre de ella; si el Honorable Salazar se adhiera a mi informe podría aprobarse la redacción, una vez que el Honorable Piñón Cabezas no está presente.

El Honorable Salazar manifiesta que así lo hace.

Se cierra la discusión y la Honorable Cámara acepta la redacción del proyecto de Constitución Agraria.

-IX- Segunda discusión del Proyecto Setentitres

Reformas a la Ley de Régimen Político Interno.

Informe de Comisión Especial.- Señor Presidente.- Nuestra Comisión Especial nombrada para que presente un artículo en el Proyecto de reformas a la Ley de Régimen Administrativo Interno, que armonice los criterios de la Cámara, ha meditado suficientemente para manifestar que por la diversidad de obras provinciales a que atañe el impuesto que grava el consumo de alcoholes y que pertenece a los Consejos Provinciales y que muchas de ellas se encuentran comenzadas, opina que debe reconsiderarse los negatívos del informe presentado por la Comisión de Municipalidades y aceptar el criterio que en él se expuso, o sea que se debe dejar el 50% del impuesto en referencia para que el Consejo Provincial pueda invertir sin sujeción a normas fijas, y el otro 50% para las obras iniciadas en el Distrito correspondiente. Salvo el mejor parecer de la Honorable Cámara.

55) Honorables Manuel E. Garcia, Octavio P. ...
 ...
 ...

- 4 - El Honorable Corral Sauregui. -

Señor Presidente: Este asunto ha sido discutido en muchos ocu-
 siones en el Honorable Parlamento. Pero como consecuencia de las consideraciones
 que se han presentado y de las mismas circunstancias, respecto
 a las provincias de El Oro, existe un artículo especial en el cual,
 los bonos destinados al Consejo Provincial, serán de un tipo
 y en esta conformación, como a bien tengan. Respecto de las provincias pro-
 vincias, se dejó libre de que cada una de ellas representaciones y asuncie
 en la distribución de los bonos a recibir. Pero como cuestión de
 equidad, entiendo que se debe hacer como está en el Honorable Parlamento
 y no de otra manera.

- 5 - El Honorable Gavilanez. -

Señor Presidente: Como parte de la Comisión y del Honorable
 Cámara como que se ha pasado un voto por la sencilla razón
 de que la fórmula transaccional que se presentó en la Honorable
 Cámara, no fue aceptada por ellos, por ese simple aspecto,
 salvé mi voto.

- 6 - El Honorable Gonzalez. -

Señor Presidente: Con respecto al Artículo quinto del Proyecto,
 que se refiere a las Provincias de Bolívar, hago las indicaciones de
 que conste quinientos mil nuevas firmas por la parte Electrica de las
 zonas.

- 7 - El Honorable Durango. -

Señor Presidente: Me parece oportuna la indicación del Ho-
 norable Gonzalez; pero previamente deberías terminar la discu-
 sión sobre el informe presentado. La Comisión no ha encontra-
 do otro criterio para armonizar los diversos pareceres que han pre-
 sentado las Representaciones Provinciales. De manera que la Co-
 misión ha creído que el Honorable Senado debe asumir la
 resolución aquella y entrar a considerar la situación de que el

cincuenta por ciento de los fondos puede disponer libremente el Con-
sejo Provincial, en ejercicio de su autonomía; y el otro cincuenta por
ciento destinando a las obras específicas determinadas en el proyecto.

-8- El Honorable De la Torre.

Señor Presidente: Voy a estar por el informe, con las si-
guientes consideraciones: En mi Provincia, si justificáramos el con-
veniente por ciento al Consejo Provincial, quiere decir que ningún
tránsito tendríamos el resto de las asignaciones en el presupuesto
contingente para el Municipio; porque el resto de las asignaciones
tribuidas entre los municipios de la Provincia; por lo que me referen-
do a estos Consejos el cincuenta por ciento de los fondos como por
ejemplo, tratándose del Municipio de Barras para las Obras
Eléctricas, el de Itavalo para las Obras Eléctricas, etc., cuando
van a concluirse estas obras? Hay que tener en cuenta que existen
unas de estas obras que están realizándose los distintos Municipios
de Itababura, como obras sumamente costosas en el momento en que
posibilidades económicas de esos Municipios. Muchas de ellas están
previstas de un millón de pesos; y si vamos a hacer esto ex-
traordinariamente, esas obras no se terminarán jamás. En consecuencia
respecto de Itababura tendría que respetarse la distribución con-
stitucional, con ligeras modificaciones, capaz de que no se podría ceder
más de un veinte por ciento para el Consejo Provincial de Itababura.
Conviene en cuenta estas razones fundamentales, pido que se res-
pete la distribución de mi Provincia y el resto de ellas a
través de sus representantes.

-9- El Honorable Colón Serrano.

Señor Presidente: Realmente, respecto de El Ino, tubo la hon-
dad la Honorable Cámara del Senado de que se le excluyera de
esa distribución; por lo que, a primera vista, puede parecer que
yo no tendría mayor motivo de tomar parte en este asunto; pero
me interesa la cuestión desde el punto de vista de los principios,
no solamente desde el punto de vista de mi Provincia. He creído
que todos los Consejos Provinciales merecen el mismo trato desde

el aspecto constitucional, como tambien los Concejos Municipales; y es entonces que desde el punto de vista de los principios de buena consideracion la situacion. El Honorable Doctor De la Torre, como parlamentario avezado y que sabe sustener su criterio, presenta un punto favorable para su posicion, pero yo luego al señor Secretario que lea el resto de las obras de la misma Provincia de Tumbabura y en esa forma pudiere pedir que se lea las obras de cualquiera otra Provincia y se vea que su utilidad no es local, circunscrita a un Municipio o que esten en segundo plano, sino que son obras que interesan a toda la Provincia y es entonces que debemos considerar el punto de vista constitucional. Por eso si se asigna el cinco por ciento, es una verdadera posicion de transaccion, de conciliacion de pareceres en esta Honorable Camara, uno que se debe atender asi critico.

- 10 - El Honorable De la Torre. -

Señor Presidente: Voy a dar yo mismo las cifras, correspondientes a un Capitulo importante, que estan acordadas en un voto favorable. Hay asignaciones por el cinco: para el Concejo Municipal de Tbarva y para su Planta Eléctrica y para su alumbramiento, para la Carretera Tbarva - Mariano Acosta; para el agua potable de Curanqui; y luego para las demas carreteras del Cantón. Estas estas obras son urgentes. Luego, para el Concejo de Novales, se consulto una partida para su Planta Eléctrica; despues tenemos para el Concejo de Cotacachi, para su Planta Eléctrica; tambien para Antonio Ante para el agua potable y canalizacion de Atuntaqui, el quince por ciento. Ademas, hay para la Cruz Roja, para la Basílica el cinco por ciento; para la reconstruccion del Templo de la Merced, el cinco por ciento o sea, para estas dos obras el diez por ciento; y el noventa por ciento se dedica exclusivamente para las demas obras. De manera que se afectaria la distribucion si se va a entregar ese porcentaje que se propone, al Consejo Provincial de Tbarva.

nos. Los Demandores y Diputados de las Provincias, de acuerdo con el sentir de nuestros representantes, hemos hecho la distribución que se debe respetar. Los Concejos Municipales son los únicos que, realmente, atienden las verdaderas necesidades de sus respectivos cantones. Es por esto que no podríamos estar por el informe y pedimos que se acepte nuestra petición que refleja el sentir general de los Cantones de mi Provincia.

-11- El Honorable Chaver Granja.-

Señor Presidente: En realidad, se ha discutido largamente sobre este problema; parece que sería inútil extender más la discusión; pero de todas maneras, hay que llegar a una conclusión que, en lo posible, sea satisfactoria. En una de mis intervenciones anteriores sobre esta materia, estaba en principio de acuerdo con la tesis del Honorable Herrero; hice una disquisición que mereció una cordial sonrisa del parte del Honorable doctor Corval, sobre la Duda Metódica, porque es evidente que cuando se trata de dinero no hay que hablar de teorías, sino de la realidad; pero el asunto es que los Honorable Cámara del Senado de Bellegar a una conclusión definitiva y como los criterios expuestos a través de la discusión, son un tanto contradictorios, no sería posible establecer una fórmula conciliatoria; y era deseable que se dejara intacto el Artículo, pero que se permitiera a los representantes provinciales que establezcan una reforma en la distribución para que se determine en el respectivo Decreto. Si hay representantes que creen que con la distribución hecha están bien consultados los intereses de las respectivas Provincias, debe dejarse intacto, pero si otros representantes, creen que eso debe modificarse, de acuerdo con la experiencia obtenida, que se proceda en ese sentido. Acabo de oír al Honorable doctor de los Bore que, por lo que respecta a Imbabura, la distribución debe ser intacta, por que se refiere a problemas fundamentales de la Provincia; de la misma manera pueden pensar otros Honorable Representantes respecto de sus Provincias; entonces, dejemos intacto

bertard q. que la nueva distribución se realice en cuanto lo estimen conveniente los diversos representantes. En este sentido haria mi mocion concreta para que se lo vote.

-12- El Honorable Pérez Echazique.-

Señor Presidente: Para orientar bien la discusión, seria necesaria la lectura del Proyecto íntegro, tal como lo ha sido aprobado porque, si mal no recuerdo, se aprobó una disposición transitoria en virtud de la cual, según se acordó, se dice que los fondos específicamente asignados a una obra se caracterizaron inicialmente, en virtud de los fondos comunes de los Consejos Provinciales, pero que en virtud de honorables representantes que se incluían en ciertas asignaciones no se han hecho electivos y entonces surgió esta dificultad por lo que me permito proponer aquella disposición transitoria, que comprendría como coincide por el Honorable Cámara para seguir adelante con el Proyecto.

-13- El Honorable Corral Taurique.-

Señor Presidente: En disposición transitoria a la que se refiere el Honorable doctor Pérez Echazique, en el caso de que se modifique el artículo, pero como no se ha modificado, no la considero necesaria; una vez aceptada la reconsideración no creo que haya necesidad de aquella disposición transitoria.

-14- El Honorable Pérez Echazique.-

Señor Presidente: Es un artículo lógico, pero es lo cierto que queda aprobada esa disposición transitoria, naturalmente, por si el artículo no fuera aprobado.

-15- El Honorable Córdova Andrés J.-

Señor Presidente: El problema tiene mayor trascendencia de lo que a simple vista aparece. Damos que, cuando se crea una entidad política, el Consejo Provincial, el momento de legislar, al crear la entidad, la estamos creando, en un caso típico de la legislación senatorial. Indudablemente, hay la tradición, tradición ventajosamente muy honrosa, a favor de la Institución Municipal en el Ecuador. Cuando ha pasado la administración

publica central, cuando ha fracasado la democracia en el país, porque las dictaduras han hecho de las suyas, fueron las Municipales las que realmente hicieron obras creadoras; desgraciadamente en los últimos sistemas dictatoriales, la organización municipal fue olvidada y echada de menos; pero es evidente que todos los Municipios han mantenido constantemente, permanentemente, el ritmo del progreso de las naciones y mundos se han enfrentado de problemas fundamentales para la vida misma de la nacionalidad. Hace un momento vi leer con agrado un Proyecto presentado por el Honorable Representante de El Ino, defendiendo una obra municipal de lo que podría, para este efecto, llamar "obra fiscal": me refiero a la obra trascendentalísima del Ferrocarril de Puerto Bolívar, que es un Ferrocarril de los Municipios de El Ino, cuando el Fisco no lo pudo realizar. Hoy mismo, hay que decir con tanto orgullo para las Provincias australes, Cuenca es la primera ciudad del Ecuador que tiene implantado el sistema de teléfonos automáticos, porque es obra municipal, servicio que no ha podido tener la Capital de la República, que no ha podido tener el principal Puerto, porque obras de esta magnitud están confiadas al Fisco. Por eso digo que la obra municipal, es y ha sido siempre trascendental en el progreso del país. La primera ciudad ecuatoriana que tuvo luz eléctrica, es Loja, pero no por obra del Fisco, sino por obra municipal; todas estas realizaciones se han hecho a través de grandes esfuerzos; pero es evidente que el progreso del país ha sido apreciado por la obra municipal, siempre mejor y más efectiva que la fiscal. Distintamente, por ejemplo, la Municipalidad de Cuenca ha emprendido en una gran cantidad de obras que se traducirán en el progreso de la Nación; es admirable comparar el Kilómetro trazo de carreteras realizado por la Municipalidad y lo realizado por el Fisco, con las circunstancias de que el Kilómetro de construcción de una carretera fiscal cuesta cuatrocientos mil sueros, mientras que la municipal está entre los cincuenta.

y resenta mil averes. Esto está hablando de la gran trascenden-
 cia de las obras municipales; esto está diciendo de la gloriosa tra-
 dición municipal ecuatoriana. He ahí por qué, cuando se creó
 el Organismo, la entidad de Consejo Provincial, si siempre tuvo ese
 complejo para las Organizaciones Legislativas que desde el primer
 momento pensó en lo que actuara por medio del Consejo Municipal
 y este fue un gran error y la provincia quedó desamparada
 en el sentido del orden jurídico económico y los entes de vino en sig-
 nificar una verdadera sarcasmo en el orden de las ideas. Pero, cuál
 es la hora de componer esto? ¿Escurrimos agua a mis Honorables
 colegas tomar en cuenta donde está el error para enmendarlo;
 si la ley creó el Consejo Provincial, hay que dotarlo de los medios
 para que cumpla sus funciones; se le está permitiendo realizar
 contratos, pero no se le dota de los medios necesarios: no es ver-
 dad que en estas condiciones anormales, se darán lugar al
 trastorno económico en las vidas de cada localidad? Por to-
 do esto creo que ninguna moción más oportuna que la propuesta
 por el Honorable Representante por la prensa; los Representan-
 tes de cada Provincia, consultando las preferencias de ca-
 da zona pueden hacer la distribución más conveniente; las
 obras locales no pueden realizarse con grandes perjuicios para
 el progreso de las provincias; porque hay muchas obras que a
 pesar de tener un viso de localidad, son auténticamente na-
 cionales; por ejemplo: las Cárcel de Cuenca, que son obras tras-
 cendentales, que no son siquiera para el Cantón, sino pa-
 ra la región, como el caso concreto, que tendrá que reunir las
 condiciones más técnicas de higiene, salubridad etc., que el
 Panoptico de Quito, pues que se ha consultado servicios higiénicos
 para cada Departamento. Por todo esto, tenemos que dar que-
 lo a cada Representación, que ha consultado el sentir de sus re-
 presentantes y lo que mejor conviene a cada localidad. Por eso, a
 favor la proposición del Honorable Representante por la Pen-
 sa, que me favorece consultar el mejor procedimiento en la forma

95.
más cordial e interesante para el país mismo.

El Honorable Chávez pide que se proceda a la reconsideración

-16- El Honorable Colón Serrano.

Señor Presidente: Invoxy concedidas las reconsideraciones, voy
que transmita las mociones enunciadas por el Honorable Chávez y
no la proposición que se hace en el informe, porque en éstas tiene
el carácter de previas.

La Reconsideración en debate.

El Honorable Durango pide se vote el informe por partes.

La Presidencia dispone que así se lo haga.

Primero. La parte del informe relacionado con la reconsideración
que dice: Señor Presidente: Nuestra Comisión Especial nombrada pa-
ra que presente un artículo en el Proyecto de Reformas a los Arts. de Tri-
gimen Administrativo Interno, que armonice los criterios de su Sa-
mano, ha meditado suficientemente para manifestar que por la
diversidad de obras provinciales a que atiende el impuesto una gran
el consumo de Alcoholes y que pertenecen a los Consejos Provinciales
y que muchas de ellas se encuentran comenzadas, opina que debe re-
considerarse la negativa del Informe presentado por la Comisión
de Municipalidades. - Aprobado -

El Honorable Chávez presenta la siguiente moción previa:

Que quede intocada la distribución que consta en los Arts.
salvo en los casos que lo pidiere expresamente los respectivos represen-
tantes provinciales.

Segundo. - La segunda parte del informe es como sigue: (Acep-
tar el criterio que en él se expuso, o sea que se debe dejar el cincuenta
por ciento del Impuesto en referencia para que el Consejo Provincial
pueda invertir sin sujeción a normas fijas, y el otro cincuenta
por ciento para las obras involucradas en el Decreto correspondiente.

En consideración la moción del Honorable Chávez Granja.
-17- El Honorable Colón Serrano. -

Señor Presidente: Indudablemente, creo que la moción del Honorable
Chávez es la más conciliatoria de todas. Realmente, como dice el Sr.

honorable doctor Córdoba, desde el punto de vista de los principios, sería
 indiscutible que hay que atender la situación de que el Consejo Pro-
 vincial puede disponer de sus rentas con libertad, pero hay una
 situación de hecho que, desgraciadamente, no podemos descono-
 cer; no podemos cerrar los ojos ante la realidad de las aspiracio-
 nes de los pueblos, como tampoco puede borrar de un plumazo lo
 que se ha creado al rededor de esta Ley, porque, entre otras cosas, la
 Ley debe tener esta virtualidad de las disposiciones, así quisiera para
 un futuro tiempo. Decía que la moción del Honorable Clavero
 me ha parecido la más conciliatoria, pero me asaltaron dos dudas
 que me hace que no me decida totalmente por esa moción y con-
 tinuo mis dudas: las primeras, las de que se puede cumplir el
 sistema de la Ley, de acuerdo con las reformas que hemos intro-
 ducido, a fin de que todas estas disposiciones no resulten estériles, porque
 si hemos de llegar a esta conclusión, no valdrían las penas de haber pa-
 sado tantas sesiones en estas discusiones; entonces, debe conside-
 rarse, como parte fundamental de la Ley, la libertad de los Consejos Pro-
 vinciales de disponer de sus rentas y como hay que figurar en una dis-
 posición transitoria la continuación de todas las obras provinciales
 dentro del sistema que contempla la moción del Honorable Clavero,
 para que se modifique aquella parte, de acuerdo con el criterio
 de las Representaciones provinciales; pero, haciendo constar como
 parte sustantiva de la Ley, como parte esencial de la Ley, la fa-
 cultad de los Consejos Provinciales de disponer de sus rentas; pero,
 cuando, disposiciones de sus rentas? a los dichos que se refieren
 realizando todas y cada una de las obras provinciales que se deja
 a salvo en la disposición transitoria, que son aquellas que contem-
 pla la ley del veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y
 cinco. Al indicar esto, no hayo otra cosa que defender simplemente el
 principio. El segundo aspecto; pienso que esta facultad de la
 Ley debe referirse solamente a la época en que están en construcción
 esas obras; para dejar a salvo la autonomía de los Consejos Pro-
 vinciales en el manejo de sus rentas; entonces, así se garantiza-

ria que esos fondos, una vez terminadas tales obras, van a ir al Consejo Provincial para que haga uso de esa facultad constitucional que le garantiza su autonomía. Salvo a estos pequeños escollos, yo estaría por la moción del Honorable Chávez.

El Honorable Chávez granja concreta su moción en el siguiente sentido: Que se mantenga la distribución de la Ley hasta que, terminadas las obras para las cuales están destinados los fondos, pasen estos a fondos comunes de los Consejos Provinciales, quedando facultados los Honorables Representantes Provinciales a pedir cualquier cambio en dicha distribución.

El Honorable Pérez Echazuriaga insiste en que se lea la disposición transitoria.

Disposición Transitoria

Única.- La facultad de distribuir libremente sus fondos de que trata el Artículo Catorce de esta Ley, regirá desde el momento en que cada Institución beneficiaria de término a las obras que está obligada a ejecutar en virtud de lo previsto en el artículo sexto del Decreto de veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuarentisiete y sus reformas; es decir, que a medida que termine una obra, los fondos correspondientes entrarán a formar parte de las rentas comunes del respectivo Consejo Provincial. Esta Disposición no comprende a las asignaciones de carácter permanente, en favor de otras Instituciones.

Se exceptúan de esta Disposición transitoria el Consejo Provincial de El Ino que tendrá la facultad de disponer, libremente sus fondos desde la vigencia de esta Ley; y el Consejo Provincial del Guayas que seguirá rigiendo por el Decreto Legislativo de dos de noviembre de mil novecientos cuarentisiete, publicado en Registro Oficial número Setenta y nueve de siete de diciembre del mismo año.

12. El Honorable Córdova Andrés F. -

Señor Presidente: El concepto de la Disposición Transitoria armoniza con lo que aquí se ha expuesto, porque el concepto es

que, una vez cumplidas las obras que se determinaron en los diferentes Capítulos, los fondos aquellos vuelvan al Consejo Provincial para su libre administración por parte de esta entidad. En el concepto todos estamos de acuerdo.

- 14 - El Honorable Chacón Moscoso. -

Señor Presidente: Yo intervengo en la discusión de las reformas de este Decreto, como miembro de la Comisión de Municipalidades, cuando se produce la imposibilidad de llegar a una solución inmediata, en materia de las asignaciones que deben hacerse a través de este Decreto. Dicho cuando el aspecto fundamental sea asignar a los Concejos Provinciales estas sumas para realizarlas, o para hacer algunas excepciones que conlleven inversión a través de los Concejos Municipales, como respecto de asignaciones con carácter permanente. El motivo de mi intervención es pedir a su señoría que ordene al Sr. Secretario la lectura del Artículo Diez del Decreto que estamos tratando de reformar porque si se establece la posibilidad de la aplicación de las disposiciones transitorias, esto es, que esos fondos pasen a los Concejos Provinciales, una vez terminadas esas obras, creo que no habrá dificultad aunque — como que eso está precisado en el Decreto vigente, en las disposiciones a que me refiero.

La Presidencia dispone se atienda este pedido.

Artículo Diez. — Las asignaciones destinadas a los Concejos Municipales u otras Instituciones y que formen parte del veinte por ciento que corresponde a los Concejos Provinciales serán permanentes, a menos que en este mismo Decreto se les haya fijado duración limitada, o que se trate de asignaciones determinadas para alguna obra que necesariamente deba realizarse con exclusión de otras y no sólo por criterio de preferencia. En ambos casos, las asignaciones pasarán a fondos comunes del respectivo Consejo Provincial, tan pronto como haya transcurrido el tiempo por el que se la fijó, o se haya concluido la obra señalada como objeto exclusivo de la asignación.

-10- El Honorable Pérez Echanique. -

Señor Presidente: Justamente, este es el motivo de la discusión, porque, a pesar de que eso se consultó en el Artículo Diez de la Ley que hizo leer el Honorable Chacón y lo propio en la reforma, la discusión versa, precisamente, sobre esto, respecto de asignaciones que consten específicamente, en forma determinada en decretos anteriores, Ahora, tratamos de declarar lo contrario de lo que está puesto en la última parte del Artículo Diez; pero es la discusión.

El Honorable Chavez Franja manifiesta que lo que va a ser base es el criterio por el supuesto.

-11- El Honorable Andriade Cevallos. -

Señor Presidente: Me asalta una duda respecto de las nuevas asignaciones de los Consejos municipales, que no son solamente para obras públicas, sino que también se de fondos no comunes van a destinarse a otras finalidades, ¿estamos comprendidos en la excepción?

Se lee la moción del Honorable Chavez que va a votarse como criterio; que dice: Que se mantenga la distribución de los fondos que, terminadas las obras para las cuales están destinados los fondos, pasen éstos a fondo de los Consejos Municipales, quedando facultados los Honorables Representantes Provinciales a pedir cualquier cambio en dicha distribución.

El Honorable Durango pide se indique el plazo en el cual los Honorables Representantes pueden solicitar cambios en la distribución.

El Honorable Chavez pide que dicho plazo sea de veintiocho horas.

Se cierra la discusión y aprueba la moción con el plazo señalado.

El Honorable Gonzalez pide que en el Artículo Quinto de la Ley se haga constar una asignación de quinientos mil pesos para la Planta Eléctrica de Gwarandá.

-12- El Honorable Durango. -

Señor Presidente: Creo que no hay necesidad de reconsiderar

ción algunas, porque se trata simplemente de un agregado al Artículo Quinto que todavía no se ha votado.

El Honorable González pregunta si las reformas a la distribución que consta en la Ley se deben presentar a la respectiva Comisión o a la Honorable Cámara.

La Presidencia manifiesta al Honorable Durango que tiene que presentarse a la Comisión.

21. El Honorable Durango.—

Pide se ponga en discusión la moción del Honorable González y expone: Señor Presidente: Creo que este artículo debe discutirse como uno de los tantos del Proyecto, porque se deja abierta la puerta para las indicaciones de los diversos representantes provinciales, de acuerdo con la resolución que se acaba de adoptar; esas indicaciones deben presentarse a la Honorable Comisión, y ser tomadas en cuenta.

22. El Honorable Corral Jáuregui

Señor Presidente: Solamente me permito hacer constar que con esto, se está contrariando la parte fundamental de la Ley.

El Honorable Durango pide se lea el Artículo Quinto de la Ley
 Artículo Quinto.— En compensación de los gravámenes existentes hasta la fecha sobre artículos monopolizados y cuyo producto estaba destinado a obras especiales o seccionales, en el Presupuesto Especial del Capital Circulante de los Monopolios del Estado y que anualmente expide el Ejecutivo, se harán constar de modo obligatorio las siguientes asignaciones, mientras sean necesarias para la ejecución de las obras a que inicialmente fueron destinadas:

Para la reconstrucción de la Provincia de El Oro durante diez años

Cinco Millones de sueros.—

Para la reconstrucción de la Provincia de Loja durante diez años.

Dos Millones de sueros.—

Para las Provincias Orientales de Napo Pastaza y Santiago. En forma paritaria... Un Millón de sueros.

Para la obra del Ferrocarril de Quito a San Lorenzo, hasta su terminacion... Diez Millones de Sueros.

Para el Ferrocarril Sibamba - Cuenca... Dos Millones, quinientos mil sueros...

Para otros ferrocarriles... Setecientos Mil Sueros.

Para la Planta Eléctrica Municipal de Ambato... Novecientos sesenta Mil sueros...

Para las obras de regadío de la Provincia del Chimborazo... Setecientos veinte mil Sueros...

Para el saneamiento del Milagro... Ciento sesenta Mil Sueros...

Para la Junta de Mejoras y Obras Públicas de la Península de Santa Elena... Tres Millones de sueros.

Para agua potable de Bahía de Caráquez... Setecientos Mil sueros.

Al Municipio de Mantua, para agua potable... Trececientos Mil sueros.

Para la carretera de Caturuma a Puello Viejo, dinero que será entregado al Municipio de Puello Viejo... Trececientos Mil sueros.

Al Municipio de Esmeraldas para planta eléctrica, a fin de que dé cumplimiento a lo que dispuso el Decreto Legislativo de veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarentiseis... Noventa Mil sueros.

Al Municipio de Elonz Alfaro, de la Provincia de Esmeraldas, para la planta eléctrica, a fin de que dé cumplimiento a lo que dispuso el Decreto Legislativo de veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarentiseis... Cuarenta Mil sueros...

Al Municipio de Latacunga, para planta eléctrica de esta ciudad... Quinientos Mil sueros.

Al Municipio de Ambato para obras de regadío... Dosecientos Mil sueros.

- 11 - El Honorable Durango...

Señor Presidente: Es necesario recordar que en el Congreso de mil novecientos cuarentiseis, se gravaba con un suero la venta de cada litro de aguardiente en las Provincias de Bolívar, Esmeraldas y Los Ríos, cuyo producto se destinaba a la carretera - Guaranda - Ambato. A través de este Proyecto, todas las Represen-

Provincias Provinciales para que se hagan las peticiones respecto de determinadas cosas; entonces en el Artículo Quinto se establece el criterio general que se dice: "en compensación de los que existen existentes. Como de costumbre, se olvidó la Provincia de Bolívar; de manera que no se dio nada absolutamente en la distribución; por lo que ahora, es Honorable González, hace una moción de que como se menciona en el artículo de esas Provincias, se pasen a tenerse en cuenta."

- 26 - El Honorable Corral Saurequi. -

Señor Presidente: Es de lamentar que haya tenido lugar el olvido de la representación de esa Provincia cuando se hizo la distribución; pero, ineluctablemente, esto vendría a significar un nuevo gravamen al Presupuesto del Estado. Porque con fondos del Fisco, de los Monopolios del Estado, se va a atender el servicio; en cuyo caso no hace falta ir a la Honorable Comisión de Presupuestos, por lo mismo que vendría a alterar esa distribución hecha con fondos fiscales.

- 27 - El Honorable García. -

Señor Presidente: Con justicia se hace la moción de que se asigne quinientos mil pesos para las Plantas Eléctricas de Guarananda, porque en la distribución, después del Artículo Quinto de la Ley, se ha olvidado a esa Provincia. Esta asignación debe tomarse, no del Presupuesto General, sino del Presupuesto Especial que tiene el Estado al respecto, en compensación de los impuestos generales, porque se trata del impuesto al aguardiente que forma un presupuesto especial de la dirección de los Monopolios del Estado.

- 28 - El Honorable De la Torre. -

Señor Presidente: Realmente, me parece que tal olvido que dice el Honorable doctor Durango, no existió, si se toma en cuenta que, por ejemplo, respecto de Tumbabura, se dice "para las Luz eléctrica de tal cantón, tanto"; pero es de los fondos asignados a esa Provincia y así estamos recibiendo cada uno de los Cantones de Tumbabura, como reciben otros Cantones de las demás Provincias, según la

especificación del Artículo Quinto. No quiero oponerme sistemáticamente a este pedido; pero respecto de Bolívar, si tiene tal porcentaje o tal vez mayor que el de los Cantones de Imbabura, ya que para Bolívar existe el cincuenta y ocho por ciento. Lo que se hace es aceptar aquella asignación que ya se hizo y no vamos en este momento a disminuir las rentas de los demás participantes.

-39- El Honorable Colón Serrano. -

Señor Presidente: Tomo hoy a oponerme a la petición de los Honorables Representantes por Bolívar, porque siempre estoy del lado de las provincias preferidas, porque la que represento es una de ellas. Simplemente quiero hacer mención de que la reforma que hizo para el Honorable González sería al Decreto del veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, expedido por la Asamblea Constituyente; y en este momento estamos discutiendo reformas a la Ley de Régimen Administrativo; de manera que de ninguna manera puede involucrarse una situación con otra. En verdad que hacemos relación a cada momento al Decreto de la Asamblea del año mil novecientos cuarenta y siete, es por la íntima relación que existe con estas reformas; pero mal podría incorporarse ese pedido en estas reformas a la Ley de Régimen Administrativo; y el pedido del Honorable González debería ser materia de una reforma al Decreto de Febrero del cuarenta y siete. Hay que aclarar la situación para evitar confusiones.

-40- El Honorable Durango. -

Señor Presidente: No me he dejado entender por el Honorable doctor De la Torre. No he manifestado que todas las Provincias no tengan parte en esta redistribución; existe al efecto la ley general y el Honorable De la Torre olvida que la obra de la Provincia que representa, incluso la de Esmeraldas, tiene diez millones en el Presupuesto. Tampoco es cierto que esta redistribución se refiere a obras nacionales; por el contrario, hay obras que son locales; por ejemplo, la de la Planta Eléctrica Municipal de Ambato, con novecientos sesenta mil pesos; para el agua de Bahía de Caran-

que se tienen ciertos mil sueros, etc. etc., en estas redistribuciones he dicho que me ha parecido justo que conste la Provincia de Bolívar que en ninguna parte conste. En cuanto a lo manifestado por el Honorable Durango, debo indicar que por más que estamos haciendo reformas a la Ley de Régimen Administrativo, estamos reformando el Artículo sexto de este Decreto, y no procede la moción del Honorable González, porque está modificando este Artículo sexto de la Ley en consecuencia, la Honorable Cámara debe atender esta situación.

El Honorable Andar pide se solicite informe a la Comisión de Presupuestos, respecto a la moción del Honorable González.

-31- El Honorable De la Torre. -

Señor Presidente. Perdónese que tenga que intervenir nuevamente en estas discusiones. Pues que lo justo y legal es lo que indica, por una actividad de una asignación especial constante en el Artículo Quinto de la Ley de veintidos de Febrero de mil novecientos veintiseis; la moción del Honorable González trata de reformar el Artículo Sexto de la Ley. Dice el Honorable Durango que me he entendido con toda claridad en su ensamble, lo que significa es que Imbabura, cada uno de sus Cantones, no tiene una contabilidad específica, sino que está distribuido dentro del porcentaje que corresponde a los Cantones Provinciales, y dentro de esta situación, lo que manifiesto es que Guanoandó tiene más que cualquier de los Cantones de Imbabura. Lo que me llama la atención es que esto se involucre los diez millones para el Ferrocarril. Entre Emabaldas, de los cuales, cuatro millones se han quitado para la construcción de ferrocarriles y viviendas tanto se atribuye que todo es para Imbabura; esto, realmente, es infantil, porque los otros beneficia especialmente a Imbabura, Cayalti, Emabaldas, Tielincha, sin tomar en cuenta los demás que también son interesados, como Cotacachi, Emaguagua, Chimborazo; los diez millones mínimos no llegan sino a la mitad, no obstante tratarse de una obra de interés nacional. Francamente estamos tergiversando

los conceptos y creos que debemos discutir con claridad y en forma concreta.

- 52 - El Honorable García. -

Señor Presidente: Para proceder con orden, debe restarse el Artículo en sus diversas partes, aún para el efecto de que se tenga en cuenta los porcentajes que están implícitamente considerados en la disposición.

El Honorable Colón Herrera pide que la Secretaría le informe que se está dis. entiendo.

La Secretaría informa que está dis. entiendo las reformas a la Ley de Régimen Político.

El Honorable Corral presenta la siguiente moción previa:

Que antes de dar curso a la moción del Honorable González se oiga el parecer de la Honorable Comisión de Presupuestos.

En consideración la moción transcrita, se lo aprueba.

- 53 - El Honorable Chacón Moscoso. -

Señor Presidente: Como parece que hay alguna confusión acerca de los conceptos que se trata de reformar; y como luego vendrá a la Comisión de Gobierno y Municipalidades, porque esta Comisión ha conocido este Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Administrativo, yo quiero aclarar lo siguiente; a fin de que los Honorables Senadores tengan bien presente la suerte que va a correr la moción presentada por el Honorable Chávez para la forma de distribución de los fondos asignados en el veinte por ciento del producto de la venta de aguardientes en las distintas Provincias. En realidad, hemos discutido reformas a la Ley de Régimen Administrativo; en esta Ley se ha incorporado la vida de los Consejos Provinciales. Se establece en las Reformas de la Ley de Régimen Administrativo que el Artículo Sexto del Decreto que sirva a las bases de los fondos a los Consejos Provinciales, no permitirá una distribución tal, sino que los Consejos Provinciales administrarán sus fondos autónomamente; esta fue la esencia de la disposición original. La discusión ha versado sobre si debe o no mantenerse

re esa distribución. Ahora bien, la Honorable Cámara establece un criterio en cuanto al manejo de los fondos de los Consejos Provinciales, o si debe manejar esos fondos autónomamente, como principio general, y se determina que sus respetivos trabajos distribuirán mientras no se concluyan las obras para las cuales hay asignados tales fondos. Pero la moción del Honorable Cházvez, aprobada por la Honorable Cámara, propiamente no reformula la Ley de Régimen Administrativo, sino que sería materia de una reforma a la Ley del veintidos de febrero de mil novecientos veintiseis; entonces, sería posible dar paso a la moción del Honorable González, con el objeto de ver si se puede hacer la asignación para las Plantas Eléctricas de Guaraná. Si no fué así, no va a hacerse efectiva la resolución de la Honorable Cámara, para facilitar a las diversas Representaciones que puedan cambiar del Decreto de febrero del veintiseis. Hago esta aclaración a la Honorable Cámara para facilitar el trámite de las reformas.

El Honorable Cházvez manifiesta estar de acuerdo con la anterior exposición.

La Presidencia recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

El Honorable Chacón pide que la Honorable Cámara resuelva si los Honorables Representantes provinciales no presentan la respectiva reforma dentro del término de veinticuatro horas la Comisión queda facultada a presentar el informe correspondiente. En consideración este pedido, la Honorable Cámara lo resuelve favorablemente.

-X- La Presidencia da por terminada la presente sesión a las seis y cincuenta post meridien para constituirse en Congreso Pleno.

El Presidente del Honorable
Congreso Nacional

El Secretario de la Honorable
Cámara del Senado

M. Augusto Alvarado Oca.

Doctor Rafael Galana Arizaga